



UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS

RESOLUCIÓN NÚMERO 383 DE 2026

“Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. UAESP-SAMC-001-2026”

LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS

En ejercicio de las facultades legales y, en especial, las conferidas por la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007 y reglamentadas por el Decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO:

1. Que según el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, “La competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones y para escoger contratistas será el jefe o representante de la entidad, según el caso. (...)”
2. Que el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, prevé que la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación, selección abreviada, concurso de méritos, contratación directa, y mínima cuantía.
3. Que la Subdirectora Administrativa y financiera, cargo para el cual fue nombrada mediante la Resolución No. 272 de 2024 y tomó posesión mediante Acta No. 028 del 27 de mayo de 2024, obrando en nombre y representación de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos de Bogotá D.C., tiene la facultad de ordenar mediante acto administrativo o contratos, los gastos de funcionamiento e inversión que afecten el presupuesto de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos, sin consideración a la naturaleza de estos, cuando la cuantía no exceda de quinientos (500) salarios mínimos legales mensuales vigentes, de acuerdo con lo estipulado en el numeral 1 del Artículo primero de la Resolución No. 119 de 2020.
4. Que la UAESP, requiere contratar el objeto: **“SAF-016 CONTRATAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE LAS OBRAS CIVILES DE ADECUACIÓN, REPARACIONES LOCATIVAS, MEJORAMIENTOS, DEMOLICIONES, RECONSTRUCCIONES, EN LAS SEDES Y/O INMUEBLES DE LA UAESP Y AQUELLAS QUE ESTÉN BAJO SU CARGO.”**
5. Que, con el fin de satisfacer la necesidad antes mencionada, la UAESP elaboró los estudios previos de conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, los cuales fueron radicados a la Subdirección de Asuntos Legales mediante memorando No. 20267000068013 del 02 de junio de 2026.
6. Que, en atención a la justificación de la necesidad, a la naturaleza del contrato y a la cuantía del presupuesto oficial y de conformidad con lo previsto en el artículo 2, numeral 2, literal b) de la Ley 1150 de 2007 y lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015 el proceso se adelantara a través de la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía.
7. Que se determinó que el presupuesto oficial para la presente contratación corresponde a la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CUATRO PESOS M/CTE (\$259.957.304) a monto agotable, dentro del cual se encuentran incluidos todos los impuestos nacionales y distritales y todos los costos directos e indirectos. Las obligaciones que se contraigan en desarrollo de este proceso de selección se respaldan con recursos del presupuesto de la Unidad, según el certificado de disponibilidad presupuestal CDP No. 730 del de febrero de 2026.
8. Que como lo ordenan los artículos 2.2.1.1.2.1.1., 2.2.1.1.2.1.2., 2.2.1.1.2.1.3., 2.2.1.1.2.1.4., y el

2.2.1.1.2.1.4. del Decreto 1082 de 2015, el día dieciséis (16) de junio de 2026, fueron publicados el Aviso de Convocatoria, los estudios y documentos previos, el proyecto de pliego de condiciones y los respectivos anexos, en la página web del Portal de Colombia Compra Eficiente www.colombiacompra.gov.co - SECOP II con más de cinco (05) días hábiles de antelación a la fecha de expedición del presente acto administrativo.

9. Que, de acuerdo con lo señalado en el cronograma del proceso, entre el 17 el 23 de junio de 2026, se brindó oportunidad a los interesados de presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones (Electrónico y documento complementario), los interesados presentaron observaciones al proyecto de pliego de condiciones, tal como consta en el expediente del proceso en el SECOP II y mediante la misma plataforma se publicó respuesta a las observaciones.
10. Que de acuerdo con el ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto No. 1082 de 2015, el umbral para limitar los procesos a MYPIME, corresponde a “ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000)”, por lo anterior, y teniendo en cuenta que el presupuesto oficial del presente proceso NO supera los CIENTO VEINTICINCO MIL DOLARES USD (\$125.000), se realizó convocatoria para limitar a MiPymes.
11. Que la Entidad procedió a realizar la verificación correspondiente por los medios autorizados para la recepción de comunicaciones para este proceso, constatando que se recibió una solicitud para limitar el proceso a MiPymes, así:

INTERESADO	SOLICITUD LIMITACIÓN - CERTIFICADO TAMAÑO EMPRESARIAL REPRESENTANTE LEGAL Y REVISOR FISCAL O CONTADOR	TAMAÑO EMPRESARIAL Y FECHA DE CONSTITUCION	COPIA DEL REGISTRO MERCANTIL O DEL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES	CUMPLE / NO CUMPLE OBSERVACIONES
CONSTRUTEC GROUP SAS NIT No. 901521613-9	Aporta el Registro Único de Proponentes.	Microempresa 14 de septiembre de 2021	Aporta el Registro Único de Proponentes.	Cumple conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto No. 1082 de 2015.
PROYECTAR INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.A.S NIT No. 900782420-1	Allega solicitud suscrita por JUAN JOSE PIRACOCA RINCON en calidad de Representante Legal y certificación de la clasificación de tamaño empresarial suscrita por el contador público MARIA ANTONIA DAVILA GARCIA	Microempresa 9 de octubre de 2014	Aporta copia del certificado de existencia y representación legal. No aporta tarjeta profesional ni certificado de antecedentes del contador	No cumple
MVG COLOMBIA S.A.S. NIT. No. 901555598-2	Allega solicitud suscrita por MELISSA PAOLA OLIVOS COLLANTE en calidad de Representante Legal y certificación de la clasificación de tamaño empresarial suscrita por el contador público EDINSO PRIETO CEBALLOS	Pequeña Empresa 5 de enero de 2022	Aporta copia del certificado de existencia y representación legal. Aporta tarjeta profesional y certificado de antecedentes del contador	Cumple

12. Que, por lo anterior, y conforme a lo determinado en el numeral 2.2. del Documento Base del proceso UAESP-SAMC-001-2026, en concordancia con el numeral 9. del Aviso de convocatoria, la entidad se permite informar que el presente proceso de selección abreviada de menor cuantía SI SE LIMITA A MIPYMES COLOMBIANAS.
13. Que el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, prescribe que “La Entidad Estatal debe ordenar la apertura del proceso de selección, mediante acto administrativo de carácter general, sin perjuicio de lo dispuesto en las Disposiciones Especiales para las modalidades de selección”.
14. Que el cronograma, el estudio previo, así como el pliego de condiciones y demás documentos relacionados con el proceso, pueden ser consultados en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop-ii, en el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. UAESP-SAMC-001-2026.
15. Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, la UAESP convocará a las veedurías ciudadanas para que realicen el control social durante las etapas del presente proceso de selección de conformidad con lo establecido en las normas vigentes sobre la materia.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Ordenar la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. UAESP-SAMC-001-2026, cuyo objeto es: SAF-016 CONTRATAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE LAS OBRAS CIVILES DE ADECUACIÓN, REPARACIONES LOCATIVAS, MEJORAMIENTOS, DEMOLICIONES, RECONSTRUCCIONES, EN LAS SEDES Y/O INMUEBLES DE LA UAESP Y AQUELLAS QUE ESTÉN BAJO SU CARGO.”

Artículo 2. Establecer que el presupuesto oficial para el presente proceso de contratación será hasta por la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CUATRO PESOS M/CTE (\$259.957.304) a monto agotable, dentro del cual se encuentran incluidos todos los impuestos nacionales y distritales y todos los costos directos e indirectos. Las obligaciones que se contraigan en desarrollo de este proceso de selección se respaldan con recursos del presupuesto de la Unidad, según el certificado de disponibilidad presupuestal CDP No. 730 del de febrero de 2026.

Artículo 3. El presente proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. UAESP-SAMC-001-2026, SE LIMITA A MIPYMES COLOMBIANAS, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, reglamentado por el Decreto 1860 de 2021, por cumplirse los requisitos de ley.

Artículo 4. Desarrollar el presente proceso de selección de conformidad con el cronograma indicado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública- SECOP II.

Artículo 5. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos convoca a las veedurías ciudadanas para que realicen el control social durante las etapas del presente proceso de selección de conformidad con lo establecido en las normas vigentes sobre la materia.

Artículo 6. El cronograma, el estudio previo, así como el pliego de condiciones y demás documentos relacionados con el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. UAESP-SAMC-001-2026, pueden ser consultados en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop-ii.

Artículo 7. Publicar el presente acto administrativo en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Artículo 8. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y contra la misma no procede recurso alguno.

Dado en Bogotá, D.C., a los 01 Julio de 2026

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



DOLLY ARIAS CASAS
SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS – UAESP

Elaboró: Ana María Mancipe Montenegro— Contratista- Subdirección de Asuntos Legales 
Revisó: Daniela Henao Taborda- Contratista- Subdirección de Asuntos Legales 
Revisó Yulieth Carolina Bejarano Pinzón – Subdirección de Asuntos Legales 
Revisó: Unió Consultoría Capacitaciones y Asesoría Legal SAS-Contratista- Subdirección de Asuntos Legales 
Aprobó: Juan Camilo Loaiza Ortiz- Subdirector de Asuntos Legales 